

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 OCT 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-742-AG23, enviada al proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.** por un monto total de \$ 228.480- IVA incluido.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1 - Informe del Inspector técnico Doña Valeska Gerbier Llanos. del 15/09/2023.
- 2.-Que con fecha 04/08/2023, se envió orden de compra N°5061-742-AG23, por \$228.480- al proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 6 días.
- 4 - Que con fecha 02/10/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Compra Ágil ID. 5061-742-AG23, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos. 5% del valor neto adjudicado de la orden de compra por cada día de atraso, con un tope de 5 días")

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$48.000** (Cuarenta y ocho mil pesos) al proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.** correspondiente al atraso de 5 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el: 5% del valor total de la orden de compra, del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.**, con Dirección: República de Chile 246 J T Urmeneta RANCAGUA.CHILE. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **MANGALA SPA. RUT: 77.039.308-6.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Tengase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

